



D.O.M. N° 2003 - S - 17

CONCEPCION, Junio 26 del 2003

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por el señor Marcelo Castro Silva en representación de la Inmobiliaria y de Inversiones Castro y Palli Ltda., por la cual requiere se acoja la Vivienda y Locales Comerciales ubicados en calle Ramón Carrasco N° 284, Sector Las Monjas, Lomas de San Andrés, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.- El Permiso N° 262 de 25.11.02 de Obra Nueva y N° 131 de 29.04.03 de Ampliación, que amparan la construcción de la Vivienda y Locales Comerciales y el Certificado de Recepción Definitiva N° 137 de 25.06.03
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 2939 vta. N° 2461 del año 2002.
 - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 30.06.03 ante el Notario Señor José Gerardo Bambach Echazarreta, e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 2920 N° 1532 del 23.06.03

RESUELVO:

- 1.- Recibir la Vivienda y Locales Comerciales ubicados en calle Ramón Carrasco N° 284, sector Las Monjas, Lomas de San Andrés, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Conjunto de Vivienda y Locales Comerciales son 4, con el siguiente detalle:

Unidad 1 Vivienda 1, con superficie en Primer Piso.
Unidad 2 Local Comercial 1, con superficie en Primer y Segundo Piso.
Unidades 3 y 4 Local Comercial 2 y 3, con superficie en Primer Piso.

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie de 518,60 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
- 6.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Conjunto, en la superficie de bien común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 17 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2002 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDREOTTI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

030703

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 6.110.- Boleta N° 2381836

(25.06.03)

JAG/JVB/mtd.